



LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL MEFP EN MATERIA DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO PARA EL AÑO 2022

- a. **Equidad e inclusión en educación**
- b. **Competencia digital docente**
- c. **Educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial**
- d. **Currículo competencial**
- e. **Educación Infantil en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida**
- f. **Formación Profesional para la empleabilidad**
- g. **Igualdad efectiva de mujeres y hombres en STEM y tecnologías emergentes**
- h. **Alfabetización mediática e informacional**
- i. **Salud y bienestar**
- j. **Plurilingüismo**
- k. **Metodologías activas y organización de espacios de aprendizaje**
- l. **Convivencia escolar**

a) **Equidad e inclusión en educación**

La equidad e inclusión en educación son necesarias para dar respuesta a las necesidades identificadas tanto en el informe Eurydice “la equidad en los sistemas educativos en Europa”, como en las Conclusiones del Consejo de Europa sobre la equidad y la inclusión en educación y la formación para favorecer el éxito educativo para todas las personas. En respuesta a estas necesidades, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) lleva a cabo dos actuaciones: El programa PROA+ y el Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable. Por otro lado, a nivel curricular, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de



mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, subraya la necesidad de reforzar la equidad y la inclusión cuyo eje vertebrador se encuentra en la educación comprensiva y en el uso de metodologías inclusivas como el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), que reduzcan todo tipo de barreras de acuerdo a los principios de accesibilidad universal y que favorezcan la participación de la diversidad del alumnado.

Teniendo todo ello en cuenta, la formación continua del profesorado se articula en las siguientes acciones:

- La equidad y la inclusión en los sistemas educativos.
- El enfoque holístico de centros inclusivos basado en la construcción de relaciones de apoyo y confianza entre alumnado, profesorado y familias.
- La identificación temprana de indicadores de dificultades de aprendizaje y/o circunstancias que conduzcan al desarraigo con el centro, así como el conocimiento de posibles situaciones de vulnerabilidad y diversidad de capacidades.
- Las herramientas de gestión de la diversidad y metodologías inclusivas.
- La atención y tipología de discapacidades.
- La cultura de colaboración entre el profesorado basada en el aprendizaje entre pares, mentorización, redes profesionales y una visión compartida.
- Trabajo intersectorial con profesionales de servicios sociales, salud o justicia.
- La atención educativa a alumnado perteneciente a grupos de especial vulnerabilidad.

b) Competencia digital docente



La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre señala en su preámbulo cómo el uso generalizado de las tecnologías digitales requiere de un sistema educativo que dé respuesta a una nueva realidad social bajo un enfoque integral de la competencia digital, tanto del alumnado como del profesorado. La implementación de acciones que favorecen el desarrollo de la competencia digital se enmarca en la Agenda Digital para España 2025 y en el Plan Nacional de Competencias Digitales que, en el ámbito educativo, se concreta en el Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo del MEFP, alineado con el Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027) de la Comisión Europea. Para estructurar los aspectos relacionados con la competencia digital a escala europea, el *Joint Research Centre* (JRC) o Centro Común de Investigación ha elaborado un ecosistema de marcos de referencia: *DigComOrg* (para centros educativos), *DigComp* (para la ciudadanía) y *DigCompEdu* para el profesorado. Además de estas referencias europeas, en el ámbito estatal se está trabajando actualmente en la actualización y adaptación del Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD). Por todo ello, las acciones formativas en esta línea de intervención estarían orientadas a:

- El desarrollo de la competencia digital docente tomando como referencia el marco estatal en proceso de actualización y los referentes europeos.
- La protección de los datos personales, de la privacidad y de los derechos digitales, así como de las medidas de seguridad y protección digital necesarias en los centros educativos.
- La integración metodológica, pedagógica y didáctica de las tecnologías digitales en las distintas modalidades de enseñanza (presencial, semipresencial y a distancia).
- Las estrategias de enseñanza y aprendizaje para promover la adquisición y desarrollo de la competencia digital de todo el alumnado contemplada en los nuevos currículos garantizando la inclusión y la accesibilidad.



- La integración de una estrategia digital en el Proyecto Educativo de Centro.

c) Educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial

Según la UNESCO, la educación para el desarrollo sostenible (EDS) proporciona a los educandos las competencias necesarias para tomar decisiones fundamentadas y llevar a cabo acciones responsables en favor de la integridad del medio ambiente, la viabilidad de la economía y una sociedad justa. La importancia de esta línea de intervención se refleja en el hecho de que es abordada por seis de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y por las siguientes políticas de aplicación en la UE: el Pacto Verde Europeo, la Recomendación al Consejo de Europa sobre educación para la sostenibilidad ambiental a iniciativa del Espacio Europeo de Educación y de la Estrategia para la Biodiversidad, el trabajo ya iniciado por la UNESCO en materia de EDS, concretado en la reciente Declaración de Berlín y el Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad (PAEAS). A su vez, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre incluye entre sus principios «la educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica», reconociendo la importancia de atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030. Así, la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial ha de incardinarse en los planes y programas educativos de la totalidad de la enseñanza obligatoria.

Por todo ello, las acciones formativas estarán destinadas a:

- Promover el enfoque de la educación para el desarrollo sostenible (EDS) y la ciudadanía mundial (ECM).
- Analizar los principales problemas ambientales y climáticos, sociales y económicos y cómo se abordan por los ODS.
- Prácticas pedagógicas y metodologías activas que favorezcan la integración curricular de forma transversal de la EDS y ECM.



- Desarrollo de la competencia ciudadana, que incorpora las competencias para la sostenibilidad, impulsando la interdisciplinariedad y una enseñanza y aprendizaje participativo.
- Fomento de acciones educativas que empoderen al alumnado como agente de transformación y favorezcan la ciudadanía activa y responsable.
- El trabajo en red y el desarrollo de proyectos sobre EDS y ECM.
- Coordinación con instituciones y organizaciones del entorno cercano para la realización de acciones que favorezcan la sostenibilidad de los centros y su relación con el medio natural y social, impulsando la visión global con perspectiva local.
- El conocimiento de los derechos humanos y de la infancia, legislación de protección de la infancia y la ciudadanía global.
- La aplicación transversal de contenidos relacionados con los derechos humanos y de la infancia y su integración curricular.

d) El currículo competencial

El informe de la OCDE “*Skills Outlook 2021. Learning for life*” y la Recomendación del Consejo de Europa de 2018 recogen que la educación inclusiva y de calidad debe ofrecer oportunidades para adquirir competencias clave por todas las personas a lo largo de la vida. En nuestro contexto, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre de 2020, en cuyo diseño ha trabajado el MEFP, establece el marco para el desarrollo del currículo centrado en la adquisición de competencias favoreciendo un enfoque interdisciplinar. Así mismo, se incluye el perfil de salida, recogido en los reales decretos de enseñanzas mínimas, como elemento clave para dar coherencia al progreso educativo del alumnado durante la enseñanza básica. Este perfil competencial fusiona las Recomendaciones del Consejo de la UE en relación a las ocho competencias clave: comunicación



lingüística, plurilingüe, matemática en ciencia y tecnología (STEM), digital, personal, ciudadana, emprendedora y en conciencia y expresiones culturales; cada una de ellas en sus tres dimensiones (cognitiva, instrumental y actitudinal) con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Así mismo, las Administraciones Educativas en el ámbito de sus respectivas competencias, tal y como recoge el apartado 2 del art.24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, desarrollarán atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres. Este aspecto supone la necesaria integración de su estudio y aplicación en los cursos y programas para la formación inicial y permanente del profesorado.

Por todo ello, las acciones formativas irán dirigidas a:

- El conocimiento de la arquitectura curricular y de los elementos que la integran.
- Análisis de las competencias clave y propuesta para su desarrollo interdisciplinar.
- Medidas organizativas y metodológicas para una atención inclusiva y personalizada del alumnado mediante la aplicación, entre otras, del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).
- Diseño de procesos de evaluación competenciales centrados en la progresión de los aprendizajes y que tomen en consideración las características del alumnado y el contexto del centro.

e) Educación Infantil en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida

La Educación Infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Su finalidad es la de contribuir a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual.

Aunque la educación infantil tiene un carácter voluntario, la Unión Europea ha priorizado la participación en esta etapa por su influencia demostrada sobre



el éxito en otras etapas educativas posteriores y en consonancia con un enfoque actual del concepto de aprendizaje a lo largo de la vida, el cual toma en consideración las relaciones entre las diferentes etapas de la educación y la formación. La Comisión Europea, dentro de la Estrategia para los Derechos de la Infancia (2021-2024) y el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, aprueba la Garantía Infantil Europea como medida para luchar contra la pobreza infantil, en la que España se sitúa como el tercer país con mayores tasas.

Dicho lo anterior, se hace fundamental dirigir acciones formativas enfocadas a esta etapa, haciendo especial hincapié en el primer ciclo, de forma que se posibilite que todos los agentes implicados mejoren y actualicen sus competencias profesionales para poder dar una respuesta integral, flexible y adaptada a las necesidades del alumnado que permita ofrecer una educación de calidad:

- La puesta en marcha de estrategias metodológicas y organizativas que permitan llevar a cabo una propuesta pedagógica respetuosa con el desarrollo madurativo del alumnado y la aplicación de culturas, políticas y prácticas inclusivas.
- El desarrollo de estrategias que fomenten la participación de las familias y posibiliten la construcción de una relación de colaboración con las escuelas.
- La detección precoz de dificultades del desarrollo, la evaluación de las necesidades de apoyo y la intervención temprana desde una perspectiva global, ajustándose a las necesidades y a los ritmos de aprendizaje del alumnado y llevando a cabo una enseñanza personalizada.

f) Formación Profesional para la empleabilidad

La Estrategia para la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (2016-2021) de la UNESCO tiene como objetivo apoyar las acciones de los Estados



Miembros para fortalecer la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional, en el marco del ODS 4. Se cifra en el 50% de jóvenes europeos entre 15 y 19 años, los matriculados en formación profesional inicial y continua. La Comunicación de la Comisión sobre la Agenda de capacidades europeas para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia propone 12 acciones que favorecen el aprendizaje permanente. Entre sus resultados destacan el Pacto por las Comunidades y la Semana Europea de la Formación Profesional. Por su parte, el MEFP desde 2018 ha impulsado la modernización de la Formación Profesional y junto con otros colectivos ha participado en la redacción de la Nueva Ley que consolidará su transformación. Según datos de las comunidades autónomas, el alumnado de Formación Profesional en el curso anterior aumentó un 19,5% y en Grado Superior un 25%. Es por ello, que el Anteproyecto de Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional y el Plan de Modernización de la Formación Profesional son indispensables para la reactivación de los sectores paralizados durante la pandemia. Entre las reformas incluidas en el Anteproyecto destaca la unificación de un sistema único, mayor importancia a la formación en la empresa, donde los estudiantes desarrollarán la mitad de sus prácticas, la flexibilización de los puentes con la Universidad, el sistema de reconocimiento de formaciones y aptitudes; así como la FP dual. Por todo ello, las actuaciones formativas se dirigirán a:

- El fomento del desarrollo de valores ligados a la economía social y la conexión entre la escuela y el mundo laboral y empresarial, potenciando el aprendizaje a lo largo de la vida.
- La promoción de la transferencia multidireccional de conocimiento y práctica entre los centros de Formación Profesional, las empresas, los centros de investigación y otras entidades vinculadas a las distintas familias profesionales.
- El desarrollo de la competencia digital del profesorado para el uso de herramientas y entornos virtuales que sirvan de apoyo en la



educación presencial y mejoren la docencia en la Formación Profesional a distancia.

- El fomento de la utilización de nuevas estrategias metodológicas basadas en la experimentación, el trabajo cooperativo y colaborativo, la interacción entre estudiantes y profesorado, así como en los vínculos con la comunidad local y con el tejido empresarial.

g) Igualdad efectiva de mujeres y hombres en STEM y tecnologías emergentes

El informe de la UNESCO *“To be Smart, the digital revolution will need to be inclusive”* explica cómo la transformación digital afecta los empleos del futuro que podrían excluir a muchas mujeres. Esta línea prioritaria se enmarca en el ODS 5 de igualdad efectiva. La educación es clave para que las adolescentes de forma informada tomen decisiones acerca de sus opciones académicas y profesionales, entre las que deben favorecerse la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM). Así mismo, el Parlamento Europeo a través de la Estrategia de la UE (2020-2025) reclama la igualdad efectiva aplicable a la digitalización y la promoción de las mujeres y las niñas en la economía digital. Alineado con diversos tratados y directivas de la UE sobre igualdad, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en su artículo 14 introduce el concepto de integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades. En su art. 15 dispone que “con carácter transversal informará todas las actuaciones de los poderes públicos” y en su art. 23 que “el sistema educativo incluirá dentro de sus principios de calidad, la eliminación de obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros”.

Así mismo, el MEFP a través de la “Alianza STEAM por el talento femenino. Niñas en pie de ciencia” fomenta las vocaciones científicas en niñas y jóvenes impulsando la formación del profesorado en estas disciplinas y favoreciendo la



realización de proyectos STEAM. Por otro lado, la iniciativa ChicaSTEM entre otras, pretende visibilizar acciones que favorecen las vocaciones STEM, así como actividades que ayuden a superar la brecha de género en tecnología.

Paralelamente, cobran especial relevancia las tecnologías emergentes y la inteligencia artificial. Sin embargo, solo un 12% de mujeres participan en el desarrollo de este tipo de Innovaciones. La Resolución de 10 de junio de 2021 del Parlamento Europeo sobre promoción de la igualdad efectiva y el informe “Mujeres y digitalización. De la brecha a los algoritmos”, subraya la necesidad de incluir protocolos de detección y eliminación de sesgos de género en todos los ámbitos de producción de estas tecnologías.

Para dar respuesta a todos estos retos, las acciones formativas estarán orientadas a:

- La actualización en la formación CTIM para el profesorado de Infantil y Primaria para mejorar la educación científico-tecnológica desde edades tempranas, ya que no existe un grado de especialización en cada una de estas materias.
- La innovación en los métodos de aprendizaje, enseñanza y evaluación con objeto de mejorar el rendimiento de los estudiantes.
- El uso de recursos digitales y herramientas tecnológicas en la práctica docente en el ámbito CTIM.
- El carácter interdisciplinar del conocimiento y de la investigación en el ámbito científico y tecnológico.
- Las estrategias pedagógicas activas que formen a los estudiantes en los métodos de investigación, demostración y contrastación y que promuevan las vocaciones científicas y tecnológicas.
- Potenciar la creación de recursos y estrategias didácticas basados en proyectos de pensamiento computacional e inteligencia artificial.
- La divulgación científica y tecnológica que permita a la ciudadanía tomar decisiones informadas y responsables sobre cuestiones de la vida cotidiana que involucran el uso de la ciencia y la tecnología y desmitificar prejuicios asociados.



- La aplicación de la Inteligencia Artificial y tecnologías emergentes y contextos educativos y sus consideraciones éticas.
- Prevención e identificación de sesgos en tareas educativas generadas por algoritmos de Inteligencia Artificial.

h) Alfabetización mediática e informacional

El rápido avance de las tecnologías de la información y la comunicación y los cambios en la sociedad en cuanto al acceso, consumo y producción de información ha crecido exponencialmente la cantidad de comunicaciones e información a la que tenemos acceso y que compartimos, pero al mismo tiempo también ha provocado un gran aumento en la desinformación y noticias falsas. Esta comunicación en línea está dando lugar a nuevas formas de aprender donde las niñas y los niños y jóvenes pueden ejercer mayor control sobre qué y cómo aprenden, por lo que la educación en y para los medios es fundamental para que la ciudadanía sea responsable, crítica y autónoma. En este sentido, se resalta que la Alfabetización Mediática e Informacional (AMI) contribuye a velar por los derechos de los menores en términos de protección y participación. El informe *“The impact of disinformation on democratic processes and human rights in the world”* del Parlamento Europeo señala la facilidad con la que la desinformación puede extenderse y cómo ha resultado en graves prejuicios contra la democracia y los derechos humanos. Así mismo, el informe de Naciones Unidas para frenar el uso malicioso de las redes sociales señala entre sus mayores riesgos el de manipulación, discurso del odio, extremismo y contenido terrorista, especialmente acentuado durante la pandemia. En este sentido, las iniciativas de la Comisión Europea “Alfabetización mediática y desinformación” para eTwinning y *“Tackling online disinformation”* promueven el fortalecimiento de un entorno mediático que apoye la libertad de expresión y la mejora de la capacidad de respuesta de todas las organizaciones.



En el ámbito nacional, por parte del MEFP y de otras entidades como la AEPD o INCIBE, también se están desarrollando acciones específicas en este ámbito. En respuesta a estos riesgos, la AMI se convierte en la herramienta más efectiva para garantizar el acceso seguro, la búsqueda, prevención de manipulación y evaluación crítica de la fuente y sus contenidos. Por ello, las acciones formativas buscarán:

- Conocer la relevancia de la AMI en el contexto actual de los medios de comunicación y del acceso a la información.
- Conocer las implicaciones técnicas, cognitivas, sociales, cívicas, éticas y creativas en el acceso y la comprensión crítica de los medios, así como en la interacción con ellos.
- Comprender las amenazas de la desinformación y necesidad de una respuesta educativa.
- Conocer los recursos de AMI disponibles y su integración dentro del currículo.
- Identificar los medios de información, especialmente en Internet, que garanticen la diversidad, pluralismo e imparcialidad de la información.
- Incorporar la AMI dentro de las prácticas pedagógicas.
- Difundir el buen uso de la tecnología, de las redes sociales y la prevención de los riesgos de Internet.
- Identificar casos de Ciberacoso y otros riesgos relacionados.
- Desarrollar habilidades creativas para crear, construir y generar contenido multimedia (o transmedia).

i) Salud y bienestar

Una educación de calidad genera salud y bienestar. La educación desarrolla competencias que nos permiten conocer los factores que favorecen la salud y mejoran nuestro estilo de vida para tomar decisiones informadas que den



respuesta a los retos actuales. La mejora del bienestar del profesorado y alumnado constituye uno de los temas de la cuarta Cumbre de la Educación Europea en línea, además de ser abordado por el ODS3.

El meta análisis del impacto de la COVID-19 en el sector de la juventud, el Plan Estratégico de preparación y respuesta de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la estrategia “*EU4Health 2021-2027*” promueven una sociedad más sana fortaleciendo los sistemas sanitarios y trabajando la salud desde la educación. Además, el Parlamento Europeo ha visibilizado la salud mental como uno de los efectos más extendidos desde el inicio de la pandemia con consecuencias muy perjudiciales en todas las edades, especialmente en el desarrollo de la adolescencia, con una de cada seis personas afectadas. Así mismo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, incluye la figura de la persona coordinadora de bienestar y protección en todos los centros y la promoción de la salud en el ámbito educativo de forma transversal.

Teniendo estos aspectos en cuenta, las acciones formativas irán encaminadas a:

- El conocimiento de factores que promocionan la salud y favorecen una reflexión en el alumnado que le permitan tomar decisiones saludables.
- El desarrollo de competencias emocionales tanto en el propio profesorado como en el alumnado y la visibilización de la importancia de la salud mental.
- Las estrategias que fomenten la actividad física diaria, especialmente al aire libre, la alimentación y patrones de sueño saludables, así como actitudes críticas y conductas resistentes ante las adicciones con sustancias.
- La educación y diversidad sexual.
- El uso positivo de las tecnologías digitales y ergonomía.
- El desarrollo de competencias en el profesorado que permita detectar la violencia contra la infancia y adolescencia y aplicar los protocolos de actuación.



j) Plurilingüismo

La Conferencia General de la UNESCO, reconociendo la importancia de fomentar el plurilingüismo y el acceso equitativo a la información, adoptó la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio, promoviendo una sociedad de la información multicultural, como medio para mejorar los resultados del aprendizaje y dar vida a la diversidad cultural. Podemos constatar la diversidad lingüística en las redes mundiales de información y en el acceso universal a la información en el ciberespacio. Según la Recomendación del Consejo de Europa de 22 de mayo de 2019 relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas, cada vez es más importante para las sociedades modernas la cooperación y el entendimiento intercultural. En este sentido, el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) ayuda a determinar los principales elementos de la competencia plurilingüe y apoya el proceso de aprendizaje de lenguas extranjeras, indispensable para una plena integración europea. La dimensión plurilingüe de la enseñanza, así como la participación en proyectos educativos europeos y de intercambio cultural y científico se presenta, actualmente, como una exigencia para profesorado y centros escolares en todos los niveles educativos. Sin embargo, para adquirir la deseada competencia comunicativa en otras lenguas, resulta indispensable ser, primero, competente en el idioma materno. En este proceso la lectoescritura juega un papel esencial en el aprendizaje autorregulado, el desarrollo del pensamiento crítico, el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio. La condición primera será disponer de un profesorado plurilingüe, dotado de competencia intercultural y de una sólida formación lingüística.

Por todo ello, las acciones formativas para el profesorado se dirigirán a:

- El dominio de la comprensión lectora y el adiestramiento en las diferentes funciones de la lectura y en los diversos tipos de textos y



formatos para favorecer el pensamiento crítico y el tratamiento selectivo de la información.

- El uso de estrategias metodológicas, recursos didácticos y herramientas digitales que favorezcan el desarrollo de la competencia comunicativa de todo el alumnado en diversas lenguas oficiales, cooficiales y extranjeras.
- La promoción del respeto a la diversidad lingüística, mostrando el valor y riqueza que suponen las diversas lenguas y culturas a ellas asociadas como patrimonio inmaterial de la humanidad.
- La actualización de las competencias del profesorado en el uso de otras lenguas, con el objetivo de formar parte de los programas plurilingües e internalización a través de la realización de intercambios escolares virtuales y físicos y la capacitación del profesorado para impartir materias no lingüísticas en una lengua extranjera.
- El fomento de la participación del profesorado en comunidades, redes y proyectos de colaboración y movilidad nacionales e internacionales.

k) Metodologías activas y organización de espacios de aprendizaje

Mejorar el reconocimiento de la profesión, la calidad y la eficacia de la educación y la formación es una de las dimensiones destacadas en el Espacio Europeo de Educación para 2025. Así, el desempeño del profesorado es clave para afrontar el reto de que todas las personas puedan adquirir las competencias clave y prolongar su formación más allá de su etapa obligatoria. Este ambicioso objetivo ha situado el aprendizaje en el centro del proceso educativo. Se requiere el uso de metodologías que incrementen el protagonismo del alumnado y lo comprometan activamente con su aprendizaje, que favorezcan su progresiva autonomía y potencien su capacidad de aprender a lo largo de la vida. Al mismo tiempo, se hace necesaria la adopción de



medidas organizativas que posibiliten la aplicación de estas estrategias metodológicas en los centros educativos, cuestionando y replanteando los espacios y flexibilizando las aulas, horarios y agrupamientos al servicio de la promoción de un aprendizaje universal, significativo, autónomo y personalizado.

Las actuaciones en materia de formación permanente del profesorado irán encaminadas a:

- La actualización didáctica que permita poner en práctica estrategias metodológicas activas y flexibles, adaptadas a los ritmos de aprendizaje y contextos del alumnado.
- El empleo de técnicas y estrategias para incentivar y mantener la motivación del alumnado, así como para la resolución de conflictos y la gestión del aula.
- El replanteamiento de estrategias metodológicas, recursos y medidas organizativas para dar respuesta a la educación a distancia.
- La adaptación de los modelos organizativos relacionados con la gestión de horarios, espacios y recursos, tanto humanos como materiales, de forma que posibiliten la implantación de metodologías que fomenten la adquisición de capacidades.
- Las medidas organizativas para potenciar la implicación y la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones y en la vida del centro.
- La explotación de posibilidades pedagógicas para flexibilizar los espacios de aprendizaje en combinación con las tecnologías educativas.
- La difusión de buenas prácticas y experiencias de éxito en la adquisición de competencias.

I) Convivencia escolar



La convivencia escolar se construye a través de las relaciones que se producen entre todas las personas que forman parte de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, personal del centro, familias y entorno educativo). Esta construcción debe favorecer la resolución de conflictos, desacuerdos, tensiones o disputas de manera pacífica.

La escuela tiene la responsabilidad de coeducar a la población infantil y juvenil en los principios, valores, competencias y habilidades necesarias para la convivencia, no sólo en el entorno escolar, sino también para desarrollarse como ciudadanas y ciudadanos en la sociedad en la que viven. Con estructuras de convivencia escolar positiva el alumnado se siente parte de su centro escolar. Sentirse valorado, respetado, acogido y participar de manera activa en la vida del centro y en la toma de decisiones, dará lugar a la disminución de los conflictos en general y a la erradicación de la violencia en particular y a la corresponsabilidad en la convivencia escolar.

Así mismo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, estipula como uno de sus principios “La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella”.

Las actuaciones en materia de convivencia escolar irán encaminadas a:

- La convivencia positiva apoyada por escenarios de aprendizaje contextualizados y motivadores adaptados al alumnado.
- Fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y valores coeducativos en los planes de acción tutorial y convivencia, así como prevención de la violencia de género.



- El desarrollo de estrategias que fomenten la participación de todos los miembros de la comunidad educativa para mejorar el clima de centro.
- El desarrollo de competencias en el profesorado que permitan la prevención, identificación e intervención en casos de acoso y ciberacoso.